





OTORGA SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

3593

TALCA,

31 AGO 2012

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo 174 de V. y U. de 2005 que reglamenta el programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) El Decreto Supremo 332 de 2000; que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia.
- c) La Resolución N° 791 de V. y U. de 2011 que llama a concurso en condiciones especiales para construcción de viviendas en sitio propio con proyecto tipo y sus modificaciones.
- d) El ingreso de antecedentes de la **CONSTRUCTORA ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, RUT 88.481.800-1, para prestación de servicios de asesoría técnica y jurídica a postulantes del programa de Vivienda Tipo que se asignan con subsidio mediante la presente resolución.
- e) Los antecedentes técnicos y legales presentados al SERVIU por el prestador de asistencia técnica y jurídica, **CONSTRUCTORA ICAFAL INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.**, de conformidad a lo señalado en la carta compromiso de asesoría técnica y jurídica suscrita entre el postulante y la constructora y a lo señalado en la Resolución N° 791 de V. y U. de 2011; antecedentes que han sido validados con fecha 29.08.2012, por los profesionales del SERVIU Región del Maule, según consta en cada una de las carpetas individuales presentadas.
- f) La Resolución número 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. 355 de V. y U. de 1976 y el D. S. 66 V. y U. del 05 de Diciembre del 2011, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Asígnese un subsidio del programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a los postulantes de la Región del Maule que se señalan a continuación, con los montos que se indican:

N°	Comuna	Nombre del Beneficiario	RUT	Constructora / Contratista	Subsidio Base UF	Incremento de Subsidio UF	Total Subsidio UF
1	Constitución	Priscilla Marion González Vásquez	13698146-3	ICAFAL S.A.	380	80	460
2	Constitución	Carmen Rosa Niculante Castillo	7793098-1	ICAFAL S.A.	380	60	440
3	Maule	Raquel Mercedes Bascuñán Carter	4476974-3	ICAFAL S.A.	380	80	460
4	Maule	Benjamín Berríos Chamorro	4894594-5	ICAFAL S.A.	380	60	440
5	Maule	Ernesto Segundo Bobadilla Ilufi	12787542-1	ICAFAL S.A.	380	60	440
6	Maule	Luis Alberto Carvajal Zamora	5151791-1	ICAFAL S.A.	380	80	460
7	Maule	Alamira Del Carmen Contreras Basoalto	3081495-9	ICAFAL S.A.	380	80	460
8	Maule	Rossana Del Carmen Echeverría Torres	14398253-K	ICAFAL S.A.	380	60	440
9	Maule	Claudia Soledad Sánchez Prado	10210186-3	ICAFAL S.A.	380	80	460
10	Maule	Ilda del Carmen Correa Correa	5401910-6	ICAFAL S.A.	380	60	440
11	Maule	Víctor Humberto Cepeda Salinas	6994814-6	ICAFAL S.A.	380	80	460



2. Asígnese 10 UF por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica por las operaciones señaladas, y hasta 5 UF para la inspección técnica de obras, las que se pagarán en la forma y condiciones establecidas en la resolución señalada en el visto c) de la presente resolución.
3. Los subsidios asignados mediante la presente resolución, ascendentes a la suma de **4.960 UF**, se imputarán al Fondo Solidario de Vivienda Título I, y la suma de **110 UF** por concepto de Asesoría Técnica y Jurídica y **55 UF** de Inspección Técnica de Obras se imputarán al ITEM de Asistencia Técnica, de la Región del Maule del año 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KPB/ICB/FPC/etp

DISTRIBUCIÓN

- Constructora ICAFAL S.A. (Augusto Leguía Sur 160 Oficina 51. Las Condes)
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo
- Dirección Regional SERVIU
- Contraloría Interna
- Departamento Jurídico
- Departamento Técnico
- Programa Vivienda Tipo
- Unidad de Inspección
- Unidad Asistencia Técnica
- Unidad de Contratos
- Depto. Operaciones Habitacionales
- Depto. Programación Física y Control
- Oficina de Partes



Clarisa Ayala Arenas
CLARISA AYALA ARENAS

DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE